

Aviso sobre las prácticas de privacidad

Su información. Sus derechos. Nuestras responsabilidades.

En este aviso se describe cómo se puede usar o divulgar su información médica y cómo usted puede tener acceso a su información. Léalo detenidamente.

Sus derechos

En lo que respecta a la información médica, usted tiene ciertos derechos. A menos que la ley exija lo contrario, su historia médica es propiedad física del profesional o del centro de atención médica que la haya compilado. Sin embargo, usted tiene ciertos derechos con respecto a la información. En esta sección se explican sus derechos y algunas de nuestras responsabilidades para ayudarlo.

Solicitar una copia electrónica o en papel de su historia médica

- Puede ver su historia médica y otra información que tengamos sobre usted o pedir una copia electrónica o en papel. Si necesita acceder a su historia médica, pregúntenos cómo hacerlo.
- Le daremos una copia o un resumen de su información médica, normalmente en un plazo de 30 días después de su solicitud. Podemos cobrarle una tarifa razonable por el costo de la impresión.

Pedirnos que corrijamos su historia médica

- Puede pedirnos que corrijamos su información médica que considere incorrecta o incompleta. Si necesita ayuda, pregúntenos cómo hacerlo.
- Podemos rechazar su petición, pero le comunicaremos el motivo por escrito en un plazo de 60 días.

Solicitar comunicaciones confidenciales

- Puede pedirnos que lo contactemos de una manera específica (por ejemplo, en su casa o a su celular) o que le enviemos información por correo a una dirección diferente.
- Aceptaremos todas las solicitudes razonables.

Pídanos que limitemos lo que usamos o compartimos

- Puede pedirnos que no usemos o que no compartamos cierta información médica para el tratamiento, el pago o las operaciones de Village Health Center (VHC). No estamos obligados a aceptar su solicitud y podemos rechazarla si afectase su atención o las operaciones de atención médica.
- Si usted paga un servicio o un artículo de atención médica de su bolsillo y en su totalidad, puede pedirnos que no compartamos esa información a efectos de pago o de nuestras operaciones con su seguro médico. Lo aceptaremos, a menos que una ley nos obligue a compartir esa información.

Pedir una lista de aquellos con los que hemos compartido información

- Puede pedir una lista de las veces que hemos compartido su información médica en los seis años anteriores a la fecha en que nos la pida, con quién la compartimos y por qué.

- Incluiremos todas las divulgaciones, excepto aquellas relacionadas con el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica, y algunas otras divulgaciones (como las que usted nos haya pedido que hagamos). Le daremos una lista gratis por año, pero le cobraremos una tarifa razonable por los costos si solicita otra lista en un plazo de 12 meses.

Solicitar una copia de este aviso de privacidad

- Puede pedir una copia en papel de este aviso en cualquier momento.

Elegir a alguien que lo represente

- Si le ha dado a alguien un poder médico o si tiene un tutor legal, esa persona puede ejercer sus derechos y tomar decisiones sobre su información médica.
- Nos aseguraremos de que la persona tenga esta autoridad y de que pueda representarlo antes de que tomemos cualquier acción.

Presentar una queja si cree que no se respetan sus derechos

- Si cree que no hemos respetado sus derechos, usted puede presentar una “Queja con el personal” ante Servicios a los huéspedes del Joan Kroc Center (JKC, 1501 Imperial Avenue) en el horario de atención.
- Usted puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, enviando una carta a: 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, llamando al 1-877-696-6775, o en línea a través del asistente del portal de quejas que se encuentra en www.ocrportal.hhs.gov.
- No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.

Sus opciones

Con respecto a cierta información médica, puede decirnos sus preferencias sobre lo que compartimos.

Si usted tiene una clara preferencia sobre la forma en que compartimos su información en las situaciones que se describen abajo, hable con nosotros. Díganos qué quiere que hagamos y seguiremos sus instrucciones.

En estos casos, usted tiene el derecho y la opción de pedirnos que:

- Compartamos información con su familia, amigos cercanos o con otras personas involucradas en su atención
- Compartamos información en situaciones de emergencia

Si no puede decirnos sus preferencias, por ejemplo, si usted está inconsciente, podemos seguir adelante y compartir su información si creemos que es para su beneficio. También podemos compartir su información cuando sea necesario para disminuir una amenaza grave e inminente para la salud o la seguridad. Esta información médica protegida puede incluir información sobre los trastornos por el consumo de alcohol y drogas (siguiendo todas las leyes estatales y federales relacionadas con la divulgación de información médica).

Nunca compartiremos su información, a menos que nos dé permiso por escrito para compartir:

- La mayoría de las notas de psicoterapia
- La mayoría de las notas sobre la drogadicción (específicamente, las notas del programa del Centro de Tratamiento y Educación de Adicciones, ATEC)

Las notas sobre los trastornos por el consumo de drogas y alcohol están protegidas por una ley federal, la Parte 2 del Título 42 del Código de Reglamentos Federales (CFR), que tiene reglas precisas que las agencias deben seguir cuando divulgan información.

Parte 2 del Título 42 del CFR

- Los pacientes que reciben servicios a través de nuestro programa del ATEC (nuestro programa

para el trastorno por el consumo de drogas para pacientes externos) tienen más protección de la privacidad de acuerdo a la Parte 2 del Título 42 del CFR. Esta norma federal protege a los pacientes que usan los servicios para los trastornos por consumo de drogas, prohibiendo la divulgación no autorizada de la información de los registros de los pacientes, excepto en circunstancias limitadas. Las reglas de divulgación de la Parte 2 del Título 42 del CFR son mucho más estrictas que las reglas de privacidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (HIPAA). El objetivo principal de la Parte 2 del Título 42 del CFR es asegurar que los pacientes reciban servicios para los trastornos por consumo de drogas sin temor a las consecuencias negativas que puedan resultar de la divulgación no aprobada de la información médica protegida (PHI) que sea confidencial. Las consultas por el tratamiento asistido con medicamentos (MAT) con un proveedor no se consideran parte del ATEC ni están reguladas por la Parte 2 del Título 42 del CFR.

Nuestros usos y divulgaciones

Cómo podemos usar o compartir su información médica.

Su tratamiento

- Podemos usar su información médica y compartirla con otros profesionales que lo estén tratando.
- Su trastorno por consumo de alcohol o de drogas se puede divulgar según el principio de la "necesidad de conocimiento" con otros miembros del personal y proveedores del centro de salud. Esto incluye la información aportada por su consejero para la adicción al alcohol y otras drogas (AOD). Ejemplo: Un médico que lo está tratando por una lesión le pregunta a otro médico sobre su estado de salud general o puede preguntarle a su consejero de AOD sobre su participación en los grupos del Centro de Tratamiento y Educación de Adicciones (ATEC).

Nuestra organización

- Podemos usar y compartir su información médica para ejercer nuestra actividad, mejorar su atención, y para contactarlo cuando sea necesario. *Ejemplo:* Usamos su información médica para gestionar su tratamiento y sus servicios.

Facturación de los servicios

- Podemos usar y compartir su información médica para facturar y recibir los pagos de los planes de salud u otras entidades. *Ejemplo:* Compartiremos información sobre usted con su plan de seguro médico para que pague los servicios.

Mejora de la calidad y salud pública

Se nos permite o se nos exige que compartamos su información de otras maneras; normalmente de forma que contribuya al bien público, como la mejora de la calidad, la salud pública y la investigación. Sin embargo, debemos cumplir muchas condiciones establecidas en la ley antes de poder compartir su información para estos fines.

VHC es miembro de Integrated Health Partners (IHP) del sur de California, una red médica integrada que conforma un acuerdo organizado de atención médica (OHCA). Como parte de esta membresía, VHC participa conjuntamente en actividades de evaluación y de mejora de la calidad, y en actividades de revisión sobre el uso del servicio con los demás miembros del IHP. En el marco de este acuerdo, su información médica se puede compartir para estos fines.

Ayuda en cuestiones de salud pública y seguridad

Podemos compartir su información médica en ciertas situaciones como:

- Prevención de una enfermedad
- Ayuda con retiradas de productos

- Reporte de reacciones adversas a los medicamentos
- Reporte de presunto maltrato, abandono o violencia doméstica
- Prevención o reducción de una amenaza grave para la salud o la seguridad de una persona

Coordinación de la atención

- Podemos compartir su información con otros proveedores de atención médica para coordinar su atención (por ejemplo, con hospitales, salas de emergencia u otras clínicas). *Ejemplo:* Las plataformas como Manifest MedEx y San Diego Health Connect comparten información sobre las consultas en salas de emergencias y las hospitalizaciones para que su proveedor pueda hacer un seguimiento.

Investigación

- Podemos usar o compartir su información con fines de investigación médica. *Ejemplo:* Compartimos datos con plataformas de análisis de la salud de la población, como Arcadia, para controlar las tendencias de salud y las necesidades de mejora para nuestros pacientes.

Cumplimiento de la ley

- Compartiremos su información si las leyes estatales o federales lo requieren, incluso con el Departamento de Salud y Servicios Humanos en caso de que quieran supervisar si estamos cumpliendo con la ley federal de privacidad.

Respuesta a las solicitudes de donación de órganos y tejidos

- Podemos compartir su información médica con organizaciones de obtención de órganos.

Trabajo conjunto con los médicos forenses o directores de funerarias

- Podemos compartir información médica con un forense, un examinador médico o con el director de una funeraria cuando una persona muere.

Gestión de la indemnización de los trabajadores, el cumplimiento de la ley y otras solicitudes gubernamentales

Podemos usar o compartir su información médica:

- Para los reclamos de indemnización de los trabajadores
- Para el cumplimiento de la ley o con un oficial de la ley
- Con los organismos de supervisión sanitaria para las actividades autorizadas por la ley
- Para funciones especiales del gobierno como el ejército, la seguridad nacional y los servicios de protección presidencial

Respuesta a demandas y acciones legales

- Podemos compartir su información médica en respuesta a una orden judicial o administrativa, o en respuesta a una citación.

Nuestras responsabilidades

- La ley nos exige que mantengamos la privacidad y la seguridad de su información médica protegida.
- Le informaremos a la brevedad si la privacidad o la seguridad de su información se vio comprometida.
- Debemos seguir las obligaciones y las prácticas de privacidad que se describen en este aviso y darle la copia correspondiente.
- No usaremos ni compartiremos su información de otra manera que no sea la descrita aquí, a menos que usted nos diga por escrito que podemos hacerlo.

- Puede cambiar de opinión sobre la divulgación de la información en cualquier momento, escribiendo una nueva divulgación de la información para nuestros archivos.

Cambios en los términos de este aviso

Podemos cambiar los términos de este aviso y dichos cambios se aplicarán a toda la información que tengamos sobre usted. El nuevo aviso estará disponible, cuando lo solicite, en la recepción de registro de VHC.